



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 208
25 de octubre de 2023

Paridad en la administración de justicia

Brenda Guerrero Vela, Directora del Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, fue invitada como parte del equipo promotor a Radio Zaracay (Santo Domingo de los Tscachilas), para abordar este tema.

Como antecedente al tema cabe recalcar que, varias convenciones mundiales a nivel de derecho de la mujer y los derechos humanos se manifiestan en contra de toda forma de discriminación contra la mujer.

Al respecto Brenda Guerrero Vela señaló que, se debe evidenciar el bajo porcentaje de las mujeres en las cortes, tribunales, y demás estamentos de la justicia, y este no es solo un desafío para el Ecuador, sino para la región en los países en Latinoamérica.

La académica se enfocó en la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA 1994" que es respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales.

Normativa Internacional

1.- Que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

2.- Aclaró que las mujeres deben ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Brenda Guerrero, explicó sobre esta norma constitucional y expuso que, es un reto para el poder público dentro de la administración de justicia, ya que, es una deuda que se mantiene desde el poder judicial con las mujeres ante la escasa representación de las mismas en la Cortes y Tribunales. Reiteró que es necesario respetar el derecho de participación de las mujeres en condiciones de igualdad y respeto a su capacidad, formación académica, instrucción superior.

Así también, explicó que si se logra ese cambio se logrará transformar la estructura organizacional de las cortes y del poder judicial, haciendo un ejercicio horizontal de inclusión. Manifestó que se incluye el enfoque de género en la justicia, para quienes demandan sus derechos ante el sistema de justicia con perspectiva de género, y por ende este es un camino para el fortalecimiento al sistema de justicia de calidad, que no obedezca a estereotipos o modelos caducos de pensamiento que permitan en los pronunciamientos entender el rol de las infractoras cuando es autor, participe o cuando es víctima de un delito.

Finalizó exponiendo que, no es una cuestión de conceptos normativos, puesto que también existen barreras para acceder y participar en estos entornos de la vida pública. Finalizó aclarando que se han activado desde varios sectores los observatorios de derechos humanos y las veedurías en los procesos de concursos de mérito y oposición.

Acotó, que dentro de la organización cuentan con compañeras, expertas en litigio estratégico que en casos de violación o menoscabo de derecho se activarán para que vía pronunciamiento del sistema de justicia se haga una realidad.

I.F

